



# UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



# FIC


FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 1 de 13

### ELABORADO POR

NOMBRE	PUESTO	FIRMA/FECHA
Gerardo Armando Hernández Castorena	Coordinador de Sistemas de Gestión	 2015-05-14

### REVISADO POR

NOMBRE	PUESTO	FIRMA/FECHA
Verónica Sandoval Zapata	Responsable de Control de Documentos	 2015-05-15

### APROBADO POR

NOMBRE	PUESTO	FIRMA/FECHA
Adrián Leonardo Ferriño Fierro	Subdirector de Vinculación	 2015-05-18



*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FIC

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 2 de 13

## CONTENIDO

Capítulo 1.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

Capítulo 2.- COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PATIO DE PRUEBAS Y SUS  
ATRIBUCIONES.

Capítulo 3.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD EN EL PATIO DE PRUEBAS

Capítulo 4.- COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y LOS  
TRABAJADORES EN EL PATIO DE PRUEBAS

Capítulo 5.- SANCIONES AL PERSONAL DEL IIC – FIC.

Capítulo 6.- SANCIONES A LOS ESTUDIANTES.

Capítulo 7.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DENTRO DEL PATIO DE PRUEBAS

Capítulo 8.- ORDEN Y LIMPIEZA DENTRO DEL PATIO DE PRUEBAS

Capítulo 9.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

Anexo I.- PROPUESTA DEL ÁREA DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS.



*"Educación de clase mundial,  
un compromiso social"*



REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 3 de 13

## CAPÍTULO 1.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

- Artículo 1.- Están sujetos al presente Reglamento, todas aquellas personas, tales como trabajadores del Instituto de Ingeniería Civil y de la Facultad de Ingeniería Civil, alumnos de la FIC y personas visitantes, que hagan uso de las instalaciones, equipo y maquinaria en el Patio de Pruebas de IIC
- Artículo 2.- El presente Reglamento es de observancia obligatoria, tanto para el personal que labora en el IIC y FIC, estudiantes y cualquier otra persona que ingrese al Patio de Pruebas del IIC.

## CAPÍTULO 2.- COMITÉ DE VIGILANCIA Y SUS ATRIBUCIONES

- Artículo 3.- El Comité de Vigilancia (Comité) del Patio de Pruebas (Patio) es designado de manera consensuada en reuniones de Jefes de Departamento por los mismos jefes así como por el Subdirector de Vinculación y el Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.
- Artículo 4.- El Comité es conformado por cuatro personas: un presidente, un secretario técnico y dos vocales, todos trabajadores del IIC. Preferentemente aquellas con injerencia directa en el Patio de Pruebas, tales como el Responsable de Equipos de Medición y Normalización, el Responsable del Plan de Contingencias, Personal de Mantenimiento del IIC, personal de las Subdirecciones de Investigación y de Posgrado, así como personal de los Departamentos que hagan uso del Patio de Pruebas.
- Artículo 5.- El presidente del Comité es el responsable de responder, ante los Subdirectores y Jefes de Departamento, de los sucesos relacionados con sus actividades en el marco de este Reglamento. En la ausencia del presidente, será el secretario quien tome esta responsabilidad.
- Artículo 6.- El comité tiene la responsabilidad de elaborar un informe bimestral de los sucesos que acontezcan durante este periodo dentro del patio de pruebas, tales como, sanciones, observaciones, mejoras y cualquier otro suceso que sea indicado por personal y/o estudiantes de la F.I.C., el cual será entregado a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, a la Subdirección de Vinculación, Subdirección de Posgrado y a la Subdirección de Investigación.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 4 de 13

Artículo 7.–Una vez que el Comité haya sido creado, la Subdirección de Vinculación, la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico o quien estos designen, harán la difusión correspondiente hacia todos los Departamentos y Áreas del Instituto para dar conocimiento de las personas que lo integran en un lapso no mayor a dos días hábiles posteriores a la celebración de la reunión.

Artículo 8. – Las personas que conforman el Comité permanecerán en éste por un lapso mínimo de seis (6) meses a partir de la reunión donde se acordó la conformación del Comité.

Artículo 9. – Al término de los seis meses cumplidos, los Jefes de Departamento, así como los Subdirectores de Vinculación y de Planeación y Desarrollo Estratégico, evaluarán el desempeño del Comité en este lapso, y someterán a votación su continuidad o en su defecto, se propondrá un nuevo Comité.

Artículo 10. – Son responsabilidades del Comité de Vigilancia:

- a. Coordinarse y efectuar rondines en el Patio de Pruebas para hacer efectivo el presente Reglamento.
- b. Mantener la seguridad e integridad del personal que labore en el Patio de Pruebas.
- c. Revisar que el personal que labore en el Patio de Pruebas haga buen uso del mismo, de la maquinaria y equipo.
- d. Revisar que todo persona que ingrese al Patio de Pruebas, porte su equipo personal de seguridad, el cual consiste, por lo menos, de: chaleco (naranja – trabajadores del IIC, verde – estudiantes), zapatos adecuados y casco. En el caso de trabajos especiales, utilizar además gafas y guantes. En caso de personal visitante, el color del chaleco es indistinto.
- e. Proveer a préstamo a todo personal visitante o interno que no posea equipo de seguridad personal, y que haga uso del Patio de manera extraordinaria, el equipo de protección personal, en caso de que no cuente con ello.
- f. Resguardar y mantener limpio y en buen estado, el equipo de protección personal de uso común.
- g. Reportar a los Jefes de Departamento acerca de la no observancia de buenas prácticas de su personal en el Patio de Pruebas, lo cual amerita una sanción de las previstas en el Capítulo 5 del presente Reglamento.
- h. Verificar el buen funcionamiento y equipamiento de seguridad en el Patio tales como la regadera, extintores y botiquín de primeros auxilios.





REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	AREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 5 de 13

- i. Elaborar requisiciones para equipo de seguridad y artículos de primeros auxilios a la Coordinación Administrativa del IIC.
- j. Difundir el formato "Ficha de Identificación de Muestras" FOR-SDP-123 a las personas que hagan uso del Patio para ubicar sus muestras y materiales.
- k. Establecer rutas de evacuación dentro del Patio y darlas a conocer al personal que haga uso del mismo.
- l. Averiguar la pertenencia de materiales y muestras que aparezcan en el Patio, por ejemplo, después de un fin de semana, para proceder con la identificación correspondiente empleando el FOR – SDP – 123 "Ficha de Identificación de Muestras".

Artículo 11. – El Comité tiene autoridad para:

- a. Exigir al personal que utilice el Patio, el uso obligatorio de su equipo de protección personal dentro del Patio, el cual consiste en chaleco, casco y zapatos adecuados. Si el personal del Comité lo considera pertinente al observar el tipo de trabajo, exigirá además gafas, guantes y arnés de seguridad.
- b. Amonestar, llamar la atención y generar un reporte al personal que haga mal uso de las instalaciones del Patio según lo previsto en los Capítulos 5 y 6 del presente Reglamento.
- c. Restringir el acceso al Patio a personas que no tengan injerencia en el mismo y/o que no porten el equipo de protección personal, o que se encuentren en estado inconveniente.
- d. Suspender trabajos que se estén efectuando en el Patio, si a su juicio, ponen en riesgo la seguridad propia y del resto del personal.
- e. Exigir la identificación de material y equipo que se vaya a ubicar en el Área de Patio, a todo personal del IIC, con el formato "Ficha de Identificación de Muestras" FOR-SDP-123.
- f. Solicitar a personal de mantenimiento o a la Subdirección de Vinculación, la remoción de material y equipo que esté en el Patio, sin identificación por más de 15 días naturales.
- g. Determinar un lugar adecuado dentro del Patio para resguardar muestras y materiales de los distintos Departamentos.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 6 de 13

### CAPÍTULO 3.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD EN EL PATIO DE PRUEBAS

Artículo 12.- El Comité de Vigilancia hará entrega de equipo de protección personalizado a los trabajadores indicados por sus propios Jefes de Departamento.

Artículo 13.- Todo el personal que se le haya hecho entrega de equipo de protección personalizado, se hará responsable de su resguardo, cuidado y correcto uso en el Patio de Pruebas.

Artículo 14.- El Comité será responsable de verificar periódicamente el buen funcionamiento de la regadera y extintores en las periferias del Patio, así como mantener el correcto abastecimiento del botiquín de primeros auxilios.

Artículo 15.- El equipo personal de seguridad para ingresar al Patio consta de: 1. Casco, 2. Chaleco (naranja para trabajadores y verde para estudiantes) y 3. Zapatos adecuados.

Artículo 16.- En caso de trabajos especiales o al juicio del Comité, se exigirá además de lo indicado en el Artículo 14 del presente Reglamento, gafas de seguridad, guantes de trabajo y arnés de seguridad.

### CAPÍTULO 4.- COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y LOS TRABAJADORES EN EL PATIO DE PRUEBAS

Artículo 17.- Todo personal que labore en el Patio de Pruebas se abstendrá de realizar todo acto que pueda poner en peligro su propia seguridad y de las demás personas en el mismo.

Artículo 18.- Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el Patio.

Artículo 19.- Queda estrictamente prohibido ingresar al Patio en estado inconveniente o bajo el influjo de drogas.

Artículo 20.- Los estudiantes, trabajadores y visitantes, acatarán el Reglamento General sobre Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios que establece el H. Consejo Universitario de la UANL.





REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 7 de 13

En el caso de los estudiantes, estos acatarán además las disposiciones de seguridad dadas a conocer por el Maestro Instructor y las indicadas en los instructivos de las prácticas de los laboratorios y/o en un documento anexo.

## CAPÍTULO 5.- SANCIONES AL PERSONAL DEL IIC - FIC

Artículo 21.- El Instituto de Ingeniería Civil establece cuatro (4) clases de medidas disciplinarias al personal en casos de infracción al presente reglamento.

- a) Amonestación verbal o leve.
- b) Amonestación mayor.
- c) Suspensión
- d) Despido

Cabe mencionar que el orden de las sanciones antes mencionadas no significa que deban aplicarse de forma consecutiva.

Cada sanción se adecuará a la naturaleza y/o gravedad de la falta y a los antecedentes personales del trabajador.

Artículo 22.- El Comité evaluará cada sanción de acuerdo a la naturaleza y/o gravedad de la falta y a los antecedentes personales del trabajador, y dará parte al Director, Subdirectores y/o Jefes de Departamento a través del reporte FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas". Asimismo, dará copia del reporte a la CSG.

Artículo 23.- Serán amonestados en forma verbal en casos de falta leve que no reviste gravedad. Su ejercicio corresponderá al jefe inmediato del personal que haya incurrido en la falta, y se dejará registro en el FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas", mismo que se archivará en la CSG.

Artículo 24.- En ningún caso un trabajador podrá tener más de dos (2) amonestaciones verbales o leves; a la segunda amonestación verbal se generará una amonestación mayor y se notificará a su jefe inmediato. Deberá quedar registro en el reporte FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" mismo que se archivará en la CSG.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 8 de 13

Artículo 25.- En la CSG se llevará registro de las amonestaciones verbales o leves, con el uso del formato FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" por un periodo de doce (12) meses al término del cual se redimen.

Artículo 26.- Cualquier conducta inapropiada flagrante o que ponga en riesgo la integridad física de las personas ameritará directamente una amonestación mayor, y se dejará registro en el FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas", el cuál será dirigido al Jefe de Departamento y/o Subdirectores, y se enviará copia a la CSG para llevar el registro de dicho indicador.

Artículo 27.- El acreedor de una amonestación mayor será sancionado con la restricción del acceso al patio por los dos días hábiles siguientes después de ser notificado con el reporte escrito FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas", previo acuerdo con el Jefe de Departamento.

Artículo 28.- El personal que acumule dos amonestaciones mayores en un periodo de doce meses será sancionado con la suspensión de labores sin goce de sueldo por un día.

Artículo 29.- El personal que acumule hasta 3 suspensiones en un periodo de un año podrá ser acreedor hasta el despido si el Comité, Subdirectores y la Coordinación Administrativa del IIC lo consideran pertinente.

## CAPÍTULO 6.- SANCIONES AL ESTUDIANTE.

Artículo 30.- El Instituto de Ingeniería Civil establece tres (3) clases de medidas disciplinarias al estudiante en casos de infracción al presente Reglamento.

- a) Amonestación leve o verbal.
- b) Amonestación mayor.
- c) Restricción de acceso al patio de pruebas.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 9 de 13

Cabe mencionar que el orden de las sanciones antes mencionadas no significa que deban aplicarse de forma consecutiva.

Cada sanción se adecuará a la naturaleza y/o gravedad de la falta y a los antecedentes personales del estudiante.

Artículo 31.- El Comité evaluará cada sanción de acuerdo a la naturaleza y/o gravedad de la falta y a los antecedentes personales del estudiante, y dará parte al Director, Subdirectores y/o profesor o instructor de laboratorio.

Artículo 32.- Serán amonestados en forma leve o verbal en casos de falta leve que no reviste gravedad. Su ejercicio corresponderá al profesor, instructor y en su caso al Subdirector de Posgrado.

Artículo 33.- Ningún estudiante podrá tener más de dos (2) amonestaciones leves o verbales; a la segunda amonestación verbal se generará una amonestación por escrito en el FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" y se notificará a su profesor, instructor y en su caso al Subdirector de Posgrado y se dará copia de la amonestación por escrito a la CSG para su archivo.

Artículo 34.- La CSG llevará registro de las amonestaciones por escrito en un periodo de seis (6) meses al término del cual se redimen.

Artículo 35.- Cualquier conducta de cualquier estudiante, que resulte inapropiada flagrante o que ponga en riesgo la integridad física de las personas ameritará una amonestación mayor en el formato FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" de manera directa, y se dirigirá al profesor, instructor y cuando aplique al Subdirector de Posgrado. Se enviará copia a la CSG para el registro del indicador.

Artículo 36.- El acreedor de una amonestación en el formato FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" será sancionado con la restricción al acceso de patio por las dos prácticas siguientes con la anuencia del instructor después de ser notificado con la amonestación por escrito; en el caso de estudiantes de posgrado, se les restringirá el acceso al patio de pruebas y la maquinaria instalada en el patio por un periodo de tres (3) días hábiles, previo acuerdo con el profesor, instructor y cuando aplique al Subdirector de Posgrado.





REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 10 de 13

Artículo 37.- El estudiante que acumule dos (2) amonestaciones mayores por escrito, en un periodo de seis (6) meses, será sancionado con restricción total al patio y maquinaria instalada en él, con las consecuencias académicas que esto implica.

## CAPÍTULO 7.- OBLIGACIONES DEL PERSONAL DENTRO DEL PATIO DE PRUEBAS

Son obligaciones de todo personal que labore en el Patio de Pruebas:

Artículo 38 – Participar y colaborar en toda actividad de seguridad.

Artículo 39.- Contribuir con ideas o sugerencias para mejorar las condiciones e índices de seguridad, según lo previsto en el Capítulo 9 "Sistema de Gestión de la Calidad".

Artículo 40.- Verificar las condiciones del equipo, material y/o herramientas entregadas antes de iniciar sus labores.

Artículo 41.- Cuidar que los bienes del Instituto, ya sean instalaciones, equipos o materiales bajo su cuidado, no sufran deterioro o daño por falta de mantenimiento, atención o mal uso.

Artículo 42.- Informar oportunamente al Comité y/o superior, sobre cualquier infracción, condición o práctica insegura que observe.

Artículo 43.- En caso de que ocurra algún accidente dentro del Patio de pruebas, por leve que este sea, la persona más cercana dentro del Patio de Pruebas, y/o algún elemento del Comité, deberán auxiliar a la persona accidentada, además de que el personal del Comité deberá encargarse de llamar a los Servicios Médicos, de acuerdo a su criterio. Posteriormente llenará el formato FOR-SDP- 128 "Incidentes en el Patio de Pruebas" con lo acontecido y dará parte al Jefe de Departamento, al Subdirector de Vinculación, Subdirector de Investigación y/o de Posgrado, según aplique.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 11 de 13

Artículo 44.- En caso de activarse las alarmas de emergencia, las personas dentro del Patio, deberán evacuar, al igual que el resto del personal del IIC, el edificio hacia los puntos de reunión, de manera ordenada y acatando las indicaciones del Comité y/o de los brigadistas.

### CAPÍTULO 8.- ORDEN Y LIMPIEZA DENTRO DEL PATIO DE PRUEBAS

Artículo 45.- Es responsabilidad de toda persona, trabajador o estudiante, que haga uso del patio de pruebas, mantener el buen orden y limpieza dentro del mismo.

Artículo 46.- Queda prohibido tirar basura o desechos dentro del patio de pruebas.

Artículo 47.- Es responsabilidad de cada Departamento, retirar los residuos y/o escombros después de haber realizado sus respectivos ensayos. Una vez que algún miembro del Comité esté enterado de la finalización de algún ensayo, el Departamento responsable de los residuos y/o escombros, dispondrá de tres días naturales para su retiro del Patio de Pruebas.

Artículo 48.- Los Departamentos que tengan la necesidad de resguardar muestras o material dentro del Patio de Pruebas, dispondrán del Patio para este fin, por 15 días naturales a partir de que algún miembro del Comité haya llenado el respectivo formato FOR – SDP – 123 "Ficha de Identificación de Muestras".

Artículo 49.- Es obligación de cada Departamento, el destinar partidas dentro de sus proyectos para considerar la remoción de escombros después de haber finalizado sus ensayos.

Artículo 50.- Solamente en casos extraordinarios, y con autorización por escrito de los Subdirectores de Vinculación, Investigación, Planeación y/o Posgrado se podrán extender los tiempos de resguardo de muestras y material de ensayo dentro del Patio.





REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 12 de 13

## CAPÍTULO 9.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Artículo 51.- En la Facultad de Ingeniería Civil se cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad certificado con base en la Norma ISO 9001:2008 (Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos), a través del cual se busca mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios.

Artículo 52.- El personal del Comité de Vigilancia, después de atender cualquier incidente dentro del Patio de Pruebas, ya sea de seguridad o indisciplina, deberá llenar el formato FOR-SDP-128 "Incidentes en el Patio de Pruebas, mismo que hará llegar a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, a través de su Coordinación de Sistemas de Gestión, para el seguimiento del indicador "Incidentes en el Patio de Pruebas".

### ANEXO I. Área de Atención a Emergencias

Es responsabilidad del Subdirector de Vinculación o quien este designe, el acondicionar un área dentro del Instituto, destinada a proveer servicios médicos y de primeros auxilios para el personal.

Esta área de atención a emergencias deberá estar provista por lo menos con: camilla, cama, sanitario, equipo de primeros auxilios, cuarto de auscultación y lo indispensable para la atención del personal que lo amerite.

La Subdirección de Vinculación será responsable de contratar a personal médico para atender el área de atención a emergencias.

En el evento de una emergencia se deberá canalizar de inmediato a la persona accidentada al área de atención a emergencias.

De acuerdo a la valoración del personal médico se determinará si la persona accidentada amerita traslado a un centro médico pertinente o bien solicitar servicios de ambulancia.







REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL PATIO DE PRUEBAS DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL	CLAVE: OTS-SDP-01	FECHA ENTRADA EN VIGOR 2015-05-20
	No. REV. 02	ÁREA EMISORA Coordinación de Sistemas de Gestión
	NIVEL: 3	Página 13 de 13

### CONTROL DE CAMBIOS.-

Sección(es)	Descripción del cambio
Artículo 6	Se agregó el siguiente texto: "El comité tiene la responsabilidad de elaborar un informe bimestral de los sucesos que acontezcan durante este periodo dentro del patio de pruebas, tales como, sanciones, observaciones, mejoras y cualquier otro suceso que sea indicado por personal y/o estudiantes de la F.I.C., el cual será entregado a la Subdirección de Planeación y Desarrollo Estratégico, a la Subdirección de Vinculación, Subdirección de Posgrado y a la Subdirección de Investigación".

